

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 003 (MAYO 16 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS VIÁTICOS DEL DIRECTOR Y LOS MIEMBROS DE JUNTA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de las atribuciones legales, especialmente las que le confiere la Ley 1625 del 29 de abril de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, y patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público y regulada mediante la Ley 1625 de 2013, siendo la Junta Metropolitana, la máxima autoridad administrativa.
2. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 7º, del literal g) del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, corresponde a la Junta Metropolitana fijar anualmente los viáticos al Director y a los miembros de la Junta, para comisiones oficiales de la Entidad que deban efectuarse fuera del territorio del Área Metropolitana.
3. Que dicha facultad debe ejercerse dentro de los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional en desarrollo de la atribución conferida por la Ley 4ª de 1992.
4. Que la Ley 4ª de 1992, estableció en su artículo 4º. que el Gobierno Nacional podrá modificar el régimen de viáticos, gastos de representación y comisiones de los mismos empleados.
5. Que a través del artículo 1º. del Decreto 231 de 2016, el Gobierno Nacional, estableció la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a),b) y c) del artículo 1º. de la Ley 4º de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.
6. Que en el Acuerdo Metropolitano No. 044 de diciembre 17 de 2015,- Presupuesto de Rentas y Gastos Vigencia 2016, en el numeral 2.11 de su artículo 25, se definieron los viáticos y gastos de viaje como aquellos que se reconocen a los Miembros de la Junta Metropolitana, a los empleados públicos de la entidad y contratistas para gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones y actividades relacionadas con el cargo o desarrollo del objeto contractual, en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo.
7. Que la norma reseñada al numeral anterior, igualmente establece que, a los Miembros de la Junta Metropolitana, se les reconocerá por concepto de alojamiento, manutención y transporte, en cuantía equivalente a los viáticos del Director del Área Metropolitana de Bucaramanga.
8. Que por su parte el artículo 58 del Acuerdo Metropolitano No. 020 del 30 de Octubre de 2012, - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga-, establece que todo los actos administrativos, que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. En igual sentido el literal a) del artículo 69 ibidem, preceptúa que para que todo gasto sea válido, se requiere que en el presupuesto exista apropiación suficiente para atenderlo.
9. Que existe certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero del Área Metropolitana de Bucaramanga, en donde se certifica que existe disponibilidad presupuestal

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 003 (MAYO 16 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

para cubrir el valor de los viáticos al Director y Miembros de Junta del Área Metropolitana de Bucaramanga, la cual forma parte integral del presente acuerdo.

10. Que por lo dispuesto en las disposiciones citadas, se hace necesario que la Junta Metropolitana fije el valor de los VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE, para el cargo de Director del Área Metropolitana de Bucaramanga y sus Miembros de Junta, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos señalados en la norma.
11. Que en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDAN

**ARTÍCULO PRIMERO. FIJAR** como Viáticos y Gastos de Viaje diarios en pesos durante la vigencia 2016, para el Director y los Miembros de la Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga, la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$567.748.00) MCTE.**, por comisiones de servicio en el interior del país.

Para comisiones de servicio **EN EL EXTERIOR**, se liquidarán los viáticos diarios en dólares estadounidenses de la siguiente manera:

VIÁTICOS DIARIOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES			
BASE DE LIQUIDACION	CENTRO AMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA CHILE	ESTADOS UNIDOS AFRICA	EUROPA Y MEXICO
	USD 350	USD 390	USD 510

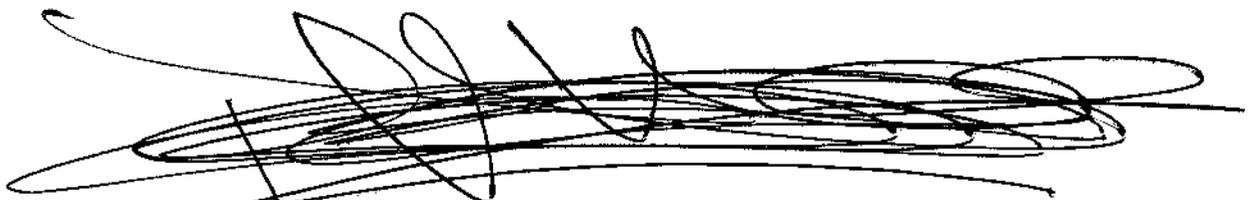
**PARÁGRAFO 1º.** Los viáticos y gastos de viajes establecidos en el presente artículo se reconocerán siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos señalados en la norma.

**PARÁGRAFO 2º.** Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016)



El Presidente de la Junta, **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**

El Secretario de la Junta,

  
**VICTOR JULIO AZUERO DIAZ**

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 003 (MAYO 16 DE 2016)</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

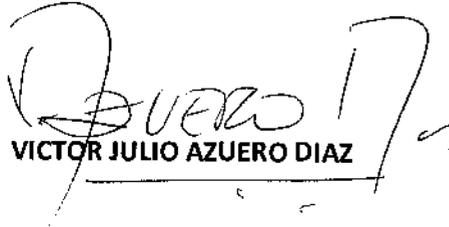
el 16 de mayo de 2016 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 006 de 2016. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.



El Presidente de la Junta,

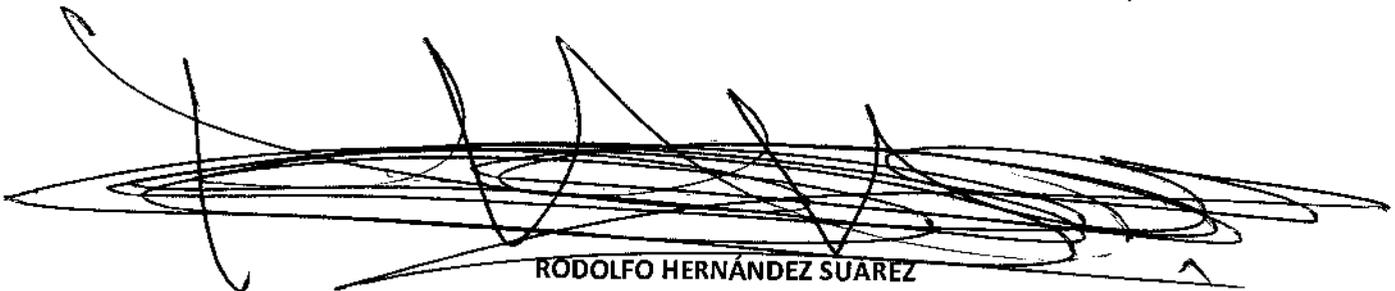
**RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ**

El Secretario de la Junta,



**VÍCTOR JULIO AZUERO DÍAZ**

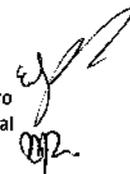
El Acuerdo Metropolitano No. 003 de 2016 "POR EL CUAL SE FIJAN LOS VIÁTICOS DEL DIRECTOR Y LOS MIEMBROS DE JUNTA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 16 de Mayo de 2016, fue sancionado el 18 de mayo de 2016.



**RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ**  
Presidente de la Junta

Proyecto y Reviso aspectos Financieros  
Reviso aspectos Jurídicos:

Edgar Jaimes Mateus. Subdirector Administrativo y Financiero  
Mary Lilibana Rodríguez Céspedes  
Secretaría General



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422615**

D-235

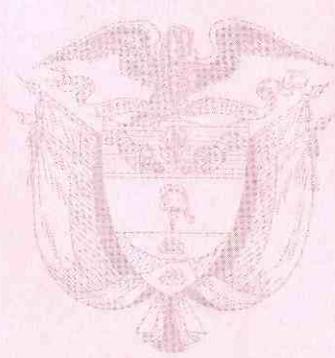
COD. MUN.	NOMBRE DEL MUNICIPIO
010	SUCAIMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA	RECIBO DE:
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	AREA METROPOLITANA DE SUCAIMANGA

DIA	MES	AÑO
26	05	2010

VALOR EN LETRAS
VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO	NIT - G.C.
INGRESO NO. 01422615	00890210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 28.777,00
		

FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	No. DE CUENTA CORRIENTE	BANCO	VALOR A PAGAR
COMPENSACION	33199	197007204	BANCO BBVA COLOMBIA	\$ 28.777,00

OBSERVACIONES:	FUNCIONARIO RECAUDADOR
33199- ACUERDO METROPOLITANO No. 003 DE 2010 POR EL CUAL SE FIJAN LOS VIATICOS DEL DIRECTOR Y LOS MIEMBROS DE JUNTA DEL AMB	VASQUEZ MARQUEZ ALBA LUZ

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO